



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE
ABARROTOS DEL MERCADO POPULAR SEÑOR DE
MAYO, HUARAZ, 2017**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DE CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

QUIÑONES FERRO, JUDITH CARMEN

ORCID: 0000-0002-7035-0861

ASESOR

RUBINA LUCAS, FÉLIX

ORCID: 0000-0001-7265-874X

HUARAZ – PERÚ

2020

Título de la tesis

Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.

Equipo de trabajo

Autor

Quiñones Ferro, Judith Carmen

ORCID: 0000-0002-7035-0861

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

Asesor

Rubina Lucas, Félix

ORCID: 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

Jurado

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Jurado de investigación

Salinas Rosales, Eladio Germán
ORCID: 0000-0002-6145-4976
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Miembro

Rubina Lucas, Félix
ORCID: 0000-0001-7265-874X
Asesor

Agradecimiento

A Dios, por su infinita misericordia, por haberme dado sabiduría e inteligencia en el transcurso de mi formación, para ver cristalizado mi anhelo de ser profesional.

A nuestro centro de estudios Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH), filial Huaraz, por haber permitido enriquecer mis conocimientos en sus aulas.

Al Dr. Félix Rubina Lucas, Docente Tutor Investigador, por ser parte muy importante en el proceso de investigación y guía fundamental en fortalecer mis conocimientos en esta etapa formativa.

Finalmente, agradecer a los catedráticos de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y a mis compañeros, por la confianza y el apoyo brindado, en el proceso de mi formación profesional.

Judith Carmen

Dedicatoria

A mi madre Inés y mi padre Tomás (QEPD), por haber contribuido en mi formación profesional, por las horas de desvelo, por su dedicación y desprendimiento en todo momento, por haberme inculcado valores espirituales y morales, por todo su amor incondicional.

A mis hijos Michael y Estefany, por ser la fortaleza y motivación para culminar esta etapa, por su comprensión, para lograr mis objetivos propuestos.
A mi adorado sobrino Gunther, a pesar de su corta edad por brindarme su compañía y amor todos los días, a Fernando mi compañero, mejor amigo, confidente, por ser mi soporte en todo momento.

A mis hermanos Ruben, Roman, Rommel, Hugo, Martha y Tomás; por su invaluable apoyo, quienes me motivaron a seguir estudiando y demostrarme que no existe límites.

Judith Carmen

Resumen

La presente investigación tuvo como enunciado del problema lo siguiente: ¿Cómo es la evasión tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017? El objetivo general fue: Describir la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017. La metodología fue de tipo descriptiva, diseño no experimental y de diseño cuantitativo, la población y la muestra fue de 12 comerciantes de abarrotes, como técnica se usó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se tuvo como resultados principales: el 58% expresó que creen que sí es correcto aprovecharse de los vacíos legales para evitar el pago de sus impuestos, el 100% consideró que los comerciantes no deben pagar impuestos elevados, el 75% consideró que no es correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos, el 83% indicó que “SÍ” saben que el pago de tributos está establecido por Ley. Se llegó a la siguiente conclusión: Los comerciantes del mercado Señor de Mayo manifestaron en su mayoría que les parece correcto aprovecharse de vacíos legales para evitar el pago de impuestos; lo cual conlleva a una evasión tributaria. También, indicaron en su mayoría que no tienen conocimiento de la omisión tributaria, sin embargo, la totalidad de los comerciantes no han sido multados y consideran que no están de acuerdo con los procedimientos de la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos.

Palabras clave: Abarrotes, Comerciantes, Evasión y Tributaria.

Abstract

The present investigation had as a statement of the problem the following: How is the tax evasion of grocery merchants of the Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017? The general objective was: To describe the tax evasion of grocery merchants from the popular market Señor de Mayo, Huaraz, 2017. The methodology was descriptive, non-experimental and quantitative in design, the population and the sample was 12 merchants from groceries, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument. The main results were obtained: 58% expressed that they believe that it is correct to take advantage of legal loopholes to avoid paying their taxes, 100% considered that merchants should not pay high taxes, 75% considered that it is not correct the procedures used by SUNAT to enforce the payment of taxes, 83% indicated that "YES" know that the payment of taxes is established by law. The following conclusion was reached: Most merchants are unaware of what the tribute, they also indicate that their taxes are not adequately administered by the State, at the same time they express that it is correct to take advantage of legal loopholes to avoid paying taxes, which implies a problem for the State; also, they are not aware of the tax omission, however all the merchants have not been fined and consider that they do not agree with SUNAT's procedures to enforce the payment of taxes.

Keywords: Groceries, Merchants, Evasion and Taxation.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de investigación.....	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Contenido	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases teóricas.....	17
2.3. Marco Conceptual.....	27
III. Hipótesis	33
IV. Metodología.	34
4.1. Diseño de la investigación.	34
4.2. Población y muestra.....	35
4.3. Definición y Operacionalización de variables.	36
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	38

4.5. Plan de análisis.....	38
4.6. Matriz de Consistencia.....	39
4.7. Principios éticos.....	40
V. Resultados.....	42
5.1. Resultados.....	42
5.2. Análisis de los resultados	50
VI. Conclusiones	60
6.1. Conclusiones.....	60
Aspectos complementarios.....	65
Referencias bibliográficas:	65
Anexos	68
Anexo N° 01: Cuestionario.....	68
Anexo N° 02: Figuras.....	72

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el Estado.....	422
Tabla 2: El pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado....	422
Tabla 3: Aprovechamiento de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos	432
Tabla 4: Los comerciantes no deben pagar impuestos elevados	43
Tabla 5: Conocimiento sobre la omisión tributaria	433
Tabla 6: Se encuentra multado por una acción u omisión tributaria	443
Tabla 7: Procedimientos correctos usados por la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes.....	443
Tabla 8: Impuesto apropiado establecido por el Estado hacia los comerciantes en general.....	454
Tabla 9: Considera adecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a empresas	454
Tabla 10: Los comerciantes deben pagar sus impuestos	464
Tabla 11: Considera correcto que el estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos	44
Tabla 12: Es correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT, por no haber pagado sus impuestos.....	45
Tabla 13: Sabe que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley	45
Tabla 14: Sabe que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley.....	45

Tabla 15: Sabe a lo que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria..... 45

Tabla 16: El pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos476

Tabla 17: Sabe de qué trata el principio de generalidad tributaria 46

Tabla 18: El estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que
tenga la capacidad de hacerlo 46

Tabla 19: Sabe a qué se refiere la capacidad contributiva de las personas..... 46

Tabla 20: Es correcto que el estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos
..... 47

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el estado	727
Figura 2: El pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado ..	737
Figura 3: Aprovecharse de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos	68
Figura 4: Los comerciantes no deben pagar impuestos elevados.....	69
Figura 5: Conocimiento sobre la omisión tributaria.....	69
Figura 6: Se encuentra multado por una acción u omisión tributaria.....	70
Figura 7: Procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes.....	70
Figura 8: Impuesto apropiado establecido por el Estado hacia los comerciantes en general.....	71
Figura 9: Considera adecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a empresas.....	761
Figura 10: Los comerciantes deben pagar sus impuestos.....	772
Figura 11: Considera correcto que el estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos	772
Figura 12: Es correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT, por no haber pagado sus impuestos.....	783
Figura 13: Sabe que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley...	783
Figura 14: Sabe que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley.....	794
Figura 15: Sabe a lo que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria	794

Figura 16: El pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos	805
Figura 17: Sabe de qué trata el principio de generalidad tributaria.....	805
Figura 18: El estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo	816
Figura 19: Sabe a qué se refiere la capacidad contributiva de las personas	816
Figura 20: Es correcto que el estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos	827

I. Introducción

El presente estudio deriva de la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”; el cual fue establecido por la Escuela profesional de contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y aprobado por la Resolución N° 0011-2019-CU-ULADECH.

La evasión tributaria, dentro del marco de una cultura de resistencia al pago de impuesto suele dificultar a los diversos elementos del Estado, generando el endeudamiento para cumplir con las necesidades de la población. Es indispensable que todos los peruanos cumplan con los pagos de los impuestos en las entidades encargadas de recaudar con la finalidad de generar ingresos económicos para ser dispuestos al mejoramiento de la sociedad (Chilon, 2018).

España se destaca, por presentar un peso de los ingresos brutos sobre el PIB que son relativamente reducidos en comparación de la UE, esto se debe esencialmente a la imposición indirecta, la recaudación de impuestos es inferior como es en el caso de los hidrocarburos, transportes y alcohol por ser bienes de tipos implícitos que son relativamente reducidos y a la vez cuenta con una menor recaudación derivada de impuestos medioambientales (Chilon, 2018).

En Ecuador, la tributación en los comerciantes de abarrotes no solo es un deber legal por la responsabilidad que tienen, sino que es un acto cívico que beneficia a todos por tanto se debe cumplir con los deberes tributarios de manera voluntaria para poder contribuir con el Estado y que esta pueda distribuir los recursos de manera adecuada en beneficio de todos los pobladores (Alvarado & Ignacio, 2019).

La problemática en el Perú es notoria, puesto que existen empresas que evaden impuestos convirtiéndose así en un gran problema ocasionando la disminución de la recaudación fiscal, también podemos deducir que mientras el país no obtenga mayores ingresos esto perjudica directamente al desarrollo ya sea en diferentes aspectos como es social, educativo, salud, seguridad entre otros. Todos estos acontecimientos son de gran preocupación para las autoridades encargadas de fiscalizar y recaudar, las empresas grandes son las que suelen caer de manera constante en este tipo de casos perjudicando enormemente en el desarrollo económico al país. La cultura referente a los impuestos siempre fue una piedra angular y el soporte para poder recaudar, abarcando así un conglomerado de los valores y las actitudes aportados por los contribuyentes y de los conciudadanos respecto a la tributación, sin embargo, se puede apreciar que en ciertos casos son los propios ciudadanos que no cumplen con las obligaciones que la ley nos demanda (Calcin, 2019).

En el distrito de Huaraz, para ser exactos en el mercado popular Señor de Mayo los comerciantes de abarrotes no cumplen de manera oportuna con el pago de los impuestos, lo que genera un perjuicio económico para el país, esto se debe a la falta de cultura tributaria en cada uno de ellos o la falta de información por parte de las entidades recaudadoras. Es constante ver la manera o forma del contribuyente de ingeniarse para evadir impuestos sin tener la más mínima idea que el incumplimiento de los deberes tributarios sobrelleva a una sanción que será determinada por la SUNAT (SUNAT, 2015).

El cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes, es fundamental para la recaudación de los impuestos y depende mucho de la conciencia tributaria, pero en nuestra localidad no tenemos esa cultura tributaria en muchos casos no conocemos en qué se invierte nuestros tributos, por lo que se produce un rechazo social a la tributación. Por lo mencionado; el enunciado del problema es el siguiente: ¿Cómo es la evasión tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017?

Para dar respuesta al problema se plantea el siguiente objetivo general: Describir la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo - Huaraz, 2017.

Para poder lograr el objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Clasificar la evasión tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.
- Describir los Principios de la tributación de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.

La investigación se justifica, porque se busca describir las causas de la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.

En lo teórico: en esta investigación se usó una serie de leyes, definiciones, principios, conceptos con el fin de proporcionar teorías al trabajo de investigación. También, los resultados obtenidos darán información en el sistema de conocimiento teórico carente en este tema; esto servirá como fuente de información a futuros investigadores de la misma profesión.

En lo práctico: se desarrolló con los resultados adquiridos durante la investigación, en la que se puso en práctica las técnicas e instrumentos.

En lo metodológico: la investigación es importante por lo que ha sido elaborado necesariamente formulando un problema de investigación y los objetivos. Para dar información en el sistema de conocimiento teórico carente en este tema y la aplicación metodológica de la presente investigación.

Justificación de viabilidad: por cuanto la responsable de la investigación contó con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y oportunos para el logro de los objetivos.

En cuanto a la metodología, el estudio fue de diseño descriptivo no experimental, tipo cuantitativo, nivel descriptivo, su población y muestra fue de 12 trabajadores administrativos, se contó con la definición y operacionalización de las variables, como técnica se usó la encuesta, como instrumento se aplicó el cuestionario, se tuvo en cuenta la matriz de consistencia y para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel.

Respecto a los resultados principales se obtuvo los siguientes: el 75% de los comerciantes de abarrotes no consideran que se administra adecuadamente los tributos por las entidades recaudadoras de la localidad, el 58% creyó que es correcto aprovecharse de los vacíos legales, el 100% consideró que los comerciantes no deben pagar impuestos elevados, el 75% consideró que “NO” es correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos.

Se llegó a la siguiente conclusión: Los comerciantes en su mayoría desconocen qué es el tributo, asimismo indican que sus tributos no es administrado adecuadamente por el Estado, a la vez expresan que es correcto aprovecharse de vacíos legales para evitar el pago de impuestos, lo que implica un problema para el Estado; también, no tienen conocimiento de la omisión tributaria, sin embargo la totalidad de los comerciantes no han sido multados y consideran que no están de acuerdo con los procedimientos de la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

Internacionales

Mindiola y Cárdenas (2014) en su tesis: Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña; tuvo como objetivo general: Determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes. La metodología que utilizó fue descriptiva de una situación existente; la población estuvo conformada por 9338 comerciantes y por 3 funcionarios de la Secretaría de hacienda Municipal, la muestra fue de 370 comerciantes; la técnica utilizada fue la encuesta y las entrevistas. Concluye que: La cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio.

Mejía (2014) en su tesis: Impacto Tributario que Genera la Aplicación de Procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio; mención Tributos Valera del Estado Trujillo, tuvo como objetivo general: analizar el impacto que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las Pymes del municipio Valera del estado Trujillo. La metodología que utilizó es descriptiva, con un diseño no experimental, los instrumentos que utilizó fue la encuesta y la entrevista;

tuvo como población, 69 Pymes y la muestra fue de 19 Pymes. Concluye que: al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las Pymes del municipio Valera del estado Trujillo, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan procedimientos, que ocasiona resistencia al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

Paredes (2015) en su Tesis: La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012; tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2.009 -2.012. La metodología que utilizó es de tipo cuantitativa, para el recojo de la información utilizó el método de revisión bibliográfica-documental. Como población consideró la PEA que de acuerdo al INEC en el Censo poblacional del año 2010 fue de 992.716 personas en la ciudad de Guayaquil, consideró como muestra 126 personas. Concluye que: La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Nacionales

Burga (2015) en su tesis: *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*; tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. El tipo de investigación fue no experimental, el diseño metodológico fue transaccional correlacional. Tuvo como población a 78 personas del sector comercial y la muestra fue de 40 personas, la cual fue en forma aleatoria. Concluye que: a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Macen (2015) en su tesis: *Incidencia de la Aplicación de las Sanciones Tributarias en la Gestión de la Mediana Empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo*; tuvo como objetivo general: Determinar que la aplicación de las sanciones tributarias afecta la liquidez de las medianas empresas de la Provincia de Trujillo durante el ejercicio fiscal 2012, incidiendo en su gestión empresarial. La metodología que utilizó fue descriptivo – analítico, para el recojo de información se empleó la revisión bibliográfica-documental, fichas bibliográficas, cuestionario de encuesta, investigación estadística e investigación normativa; la población muestral es

de 30% del total de empresas sancionadas en la Provincia de Trujillo durante el año 2012. Concluye que: Las medianas empresas sancionadas en la provincia de Trujillo, siguen incurriendo en infracción tributaria, evidenciándose que no se tiene una política de gestión, que permita contrarrestar las sanciones aplicadas.

Miranda (2016) en su Tesis: Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria; tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. El diseño de la investigación fue no experimental, como técnica de recolección de datos utilizó la tabla de cotejo, la población fue de 85 empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas y accesorios. Concluye que: La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes. Siendo una debilidad de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.

De La Cruz y Laura (2017) en su tesis denominado: La auditoría tributaria como mecanismo para mitigar los riesgos tributarios en la gestión de los sistemas de recaudación anticipada del IGV de la Red Asistencial Rebagliati – EsSalud, del distrito de Jesús María; tuvo como objetivo general: Analizar la auditoría tributaria como mecanismo para mitigar los

riesgos tributarios en la gestión de los sistemas de recaudación anticipada del IGV para la RAR EsSalud - Jesús María. El tipo de la investigación fue descriptivo – correlacional, el diseño fue de tipo Aplicada – no experimental, la población muestral fue de 27 trabajadores del área de Contabilidad, utilizó la técnica de encuesta, observación, entrevista y revisión bibliográfica. Concluye que: Mediante la evaluación de control interno de la Auditoría tributaria se evidencia que se mejora el proceso interno, las cuentas por pagar presenta deficiencias en la recepción, registro y control de expedientes de pago y las cuentas por cobrar presenta deficiencias en la emisión y registro de comprobantes de pago y no existen manuales de procedimientos en materia tributaria, el personal involucrado no está capacitados con respecto a las normas tributarias.

Farro (2015) en su tesis: Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo – 2014; tuvo como objetivo general: Conocer en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones en la Empresa de Abarrotes AGROCOMERCIAL TARRILLO S.A.C, de Chiclayo – 2014. La metodología que utilizó es observacional, el tipo de estudio es Aplicada-Descriptiva, el diseño de investigación es No experimental. La población muestral es de 07 trabajadores; como técnica se utilizó el cuestionario y la ficha técnica. Concluye que: La mayoría de trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes

Tributarios existentes y los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias.

Acuña (2016) en su tesis: Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado del Distrito de Bagua - año 2015 al 2016; tuvo como objetivo general: Determinar como el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias influye en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado del distrito de Bagua. La metodología de investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel exploratorio, el diseño es no experimental, la población muestral está conformada por 136 comerciantes, su muestra fue de 68, como técnica utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado. Como resultado de la investigación se establece que: El 82% de los negociantes dicen que están inscritos en la SUNAT, el 94% dijo que su negocio está constituido como persona natural, el 46% indicó que su negocio está en el régimen tributario RUS. Como conclusión se llegó: Los compromisos tributarios que no cumplen los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua es que la mayoría de ellos no declaran todos sus ingresos, no inscriben a sus trabajadores en planilla, la mayoría de los comerciantes para pagar sus remuneraciones les hace girar recibos de honorarios.

Regionales

Narváez (2017) en su Tesis: Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de Santo Toribio de Huaylas – 2016; tuvo como objetivo general: determinar la influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los

tributos en dicha entidad. El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo no experimental de corte transversal, para el recojo de la información se utilizó el método de revisión bibliográfica, analítico y sintético. La población estuvo conformada por 181 contribuyentes, y la muestra de 53 contribuyentes. Concluye que las políticas institucionales influyen en el índice de morosidad en el año 2016 en un 28.9%, del total de la tributación emitida por la municipalidad de Santo Toribio; el Desempeño del Personal ha influido en el índice de Morosidad de los tributos en un 27.5% del total de los tributos, y el uso de la tecnología ha influido en el índice de Morosidad de los tributos en un 13.1% del total.

Chávez (2017) en su Tesis: Los tributos municipales y su relación con la ejecución de obras públicas de la municipalidad distrital de Huallanca- Huaylas, 2016; tuvo como objetivo general: Determinar la relación de los tributos municipales con la ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Huallanca en el año 2016. La investigación fue de tipo cuantitativo – descriptivo, y de carácter transversal, la población muestral fue de 12 personas, trabajadores de diversas áreas de la Municipalidad distrital de Huallanca, se utilizó la técnica de la encuesta, se realizó un cuestionario conteniendo 21 preguntas. Concluye que: La concentración de los tributos y el plan de ejecución de obras públicas se relacionan de forma dependiente por lo que a mayor recaudación de impuesto municipales mayores inversiones en obras públicas, acorde a esto un 92% de los encuestados considera que la morosidad afecta la recaudación de los tributos.

Oloya (2018) en su tesis: Caracterización de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú: caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014; tuvo como objetivo general: Determinar y describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014. La metodología de la investigación fue de diseño no experimental – descriptiva – Bibliográfica y de caso. La población estuvo conformada por 30 empresas del casco urbano de Chimbote y la muestra de 10 empresas, para el recojo de información utilizó la técnica de encuestas. Concluye que: erradicar la evasión tributaria en el Perú, viene hacer una utopía, el contribuyente va querer obtener más ganancia por las actividades que realizan, no interesándoles tributar, solo se evitará cuando se tome conciencia tributaria de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado.

Locales

Prudencio (2015) en su tesis: Los tributos y la gestión empresarial en las microempresas turísticas en la ciudad de Huaraz en el año 2014; tuvo como objetivo general: Describir la relación existente entre los Tributos y la Gestión Empresarial en las Microempresas Turísticas en la Ciudad de Huaraz en el Año 2014. La Metodología de investigación fue de tipo cuantitativo, la población muestral fue de 55 Microempresas turísticas, el nivel de estudio fue descriptivo, obtuvo como resultados que el 50 % de los encuestados cumple oportunamente en pagar los tributos, asimismo tiene deficiencias en cuanto se refiere a gestión empresarial por la falta de

capacitación. Concluye que: Aproximadamente la mitad de las microempresas turísticas desconocen respecto a los tributos que deben pagar al fisco siendo por tanto importante la formalización para alcanzar la efectividad para competir en mérito a un manejo idóneo de la Gestión Empresarial y tributos en las microempresas del cual dependerá su desarrollo empresarial.

Mendoza (2014) en su tesis denominado: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “VOYAGER” E.I.R.L., 2013; tuvo como objetivo general, conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales “VOYAGER E.I.R.L.”, 2013. La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información utilizó la técnica de revisión bibliográfica y hemerográficos, utilizando diversos documentos como tesis y páginas de internet, etc. Concluye que: Los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, la empresa declara los siguientes impuestos: IGV, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras y no declaró las siguientes contribuciones: ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER, al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado y al gobierno local pago los derechos y las tasas.

Trejo (2014) en su tesis: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012; tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y sus

declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora "La confianza" S.A.C 2012. El tipo de investigación es cualitativa, nivel descriptivo, el diseño de investigación es no experimental de corte transversal. La población de acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable a alguna población ni muestra, las técnicas de la revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como de textos, revistas, tesis, artículos, e información de internet. Se concluye que: la empresa de servicios constructora "La confianza" S.A.C 2012 cumplió con las contribuciones y obligaciones al gobierno central y local de acuerdo a lo que se encuentra establecido en las normas tributarias.

León (2015) en su tesis denominado: Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa "Constructora y Servicios Múltiples Pérez" S.A.C. 2013; tuvo como objetivo general, determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa "Constructora y Servicios Múltiples Pérez" S.A.C. 2013. La investigación fue de tipo cualitativo descriptivo y de corte transversal debido a que se trabajó con la Revisión Bibliográfica y Documental. Como resultado de la investigación obtuvo que: los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también hace la contribución a ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA, realizó el pago del impuesto de

patrimonio vehicular y estacionamiento vehicular ya que la empresa cuenta con un vehículo.

Mejía (2016) en su Tesis: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza” 2015; tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Para la recolección de datos, utilizó los instrumentos de fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Como resultado de la investigación obtuvo que: La empresa, declara y paga Impuestos tales como: el Impuesto a la Renta, IGV, ITF, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Realiza la Contribución a: ESSALUD, Servicio Nacional de capacitación para la industria de la Construcción, Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas, Registro de Trabajadores, inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, licencia de funcionamiento, por parqueo de vehículo.

Guerrero (2017) en su Tesis: Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015; tuvo como objetivo general: Determinar los tributos al gobierno local de las MYPE ferreteras del distrito de Huaraz, 2015. El tipo de investigación fue cuantitativa descriptiva – no experimental, la población fue de 130 propietarios, y la muestra poblacional de 22 MYPE, empleó un cuestionario estructurado de 16 preguntas, utilizó la técnica de la encuesta, concluye que: los tributos a la municipalidad distrital son cargas obligatorias, que las

empresas dedicadas a la ferretería tienen la obligación de pagar sus impuestos, contribuciones y tasas, para así financiar a la municipalidad.

Sánchez (2014) en su tesis: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Corporación Peruana de construcción S.R.L. Año – 2012; tuvo como objetivo general: Conocer los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa "Corporación Peruana de Construcción" S.R.L. Año – 2012. La investigación fue tipo cualitativo, de nivel descriptivo. Para el recojo de información utilizó la Técnica del fichaje mediante la información bibliográfica referente al proyecto. Concluye que: la empresa declaró al Gobierno Central los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras. Las contribuciones que declara son a ESSALUD, AFP y ONP. Al Gobierno Local declara y paga el Impuesto predial y el impuesto al patrimonio vehicular, así como también cumple con las tasas que están conformadas por la licencia de funcionamiento y los arbitrios municipales

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teorías tributarias

Teoría general de la tributación y economía pública

Moreno (2004) indica, que para la tributación debemos tener en cuenta los siguientes principios:

a) El principio de la equidad o igualdad.

Se refiere al otorgamiento del mismo tratamiento a los contribuyentes, sin discriminar y no sea contraria a ninguna ley.

b) El principio de no confiscatoriedad.

Impide que el poder tributario se convierta en un arma destructiva de la economía social. Según la capacidad de pago de cada del contribuyente debería existir una exacción razonable.

c) El principio de legalidad.

Es una característica propiamente del estado de derecho, implica la subordinación de un poder público al mandato de la ley.

d) El principio de proporcionalidad.

Se refiere al criterio estructural para concretar los derechos principales que otorga mayor protección constitucional a los principios.

e) El principio de generalidad.

Establece la facultad que tiene el estado de atribuir a todos los ciudadanos que tengan la capacidad contributiva de pagar impuestos que contribuyan con los gastos que tiene el Estado.

f) El principio de capacidad contributiva.

Se refiere a la responsabilidad económica de cada ciudadano según sus ingresos.

g) El principio de la suficiencia

Se refiere a las capacidades del sistema tributario para recaudar cantidades de recursos suficientes o adecuados para solventar el gasto del estado, el estado asegura que la recaudación tributaria sea siempre suficiente para el financiamiento del gasto público. El sistema tributario deberá ser flexible para la adaptación de necesidades presupuestarias.

h) El principio de neutralidad

Al aplicar los tributos no deberían alterar el comportamiento económico del contribuyente.

i) El Principio de simplicidad

Se refiere a que el sistema tributario reduzca al máximo las presiones fiscales indirectas, originado por los egresos adicionales producido por el contribuyente para el cumplimiento del pago.

2.2.2. Teoría tributaria de la contribución

Señala Moreno (2004) que para la contribución tributaria debemos tener en cuenta los principios siguientes:

- a) Uniformidad:** Indica que, se debe dar el mismo trato a contribuyentes con semejantes capacidades contributivas, todos tenemos las mismas obligaciones de acuerdo a nuestras capacidades. Los contribuyentes que tienen mayor capacidad contributiva deberán pagar más.
- b) Legalidad Tributaria:** Entonces solo mediante una norma que tenga rango de Ley se pueden crear, modificar, suprimir o exonerar los tributos, tienen potestad de legislar aquellas instituciones que están facultadas por la constitución del estado.
- c) Generalidad:** De tal forma se establece la facultad que tiene el estado de atribuir a todos los ciudadanos que tengan la capacidad contributiva de pagar impuestos que contribuyan con los gastos que tiene el Estado.
- d) Seguridad Jurídica:** el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa de propiedades de los particulares, por lo tanto, debe asegurarse su legalidad y seguridad.

- e) **Capacidad Contributiva:** Se trata de la responsabilidad económica de cada ciudadano de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

2.2.3. Teoría de la Tributación.

El Estado busca percibir ingresos para invertir en Educación, Salud, Seguridad Pública, etc., pero para que el estado pueda cumplir con las inversiones es necesario contar con recursos financieros y una manera de conseguir es a través de los tributos que deben pagar los contribuyentes de un país.

La recaudación de tributos en el Perú, se establece en tres tipos de impuestos: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, la primera grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas y los otros gravan el valor agregado y el consumo. De acuerdo al Tratado de Derecho Tributario, explica que la obligación tributaria no nace directamente del poder fiscal; el poder fiscal es emanación del poder general de imperio del Estado, por el cual los legisladores imponen las leyes. Pero una vez que ese poder rige por la Constitución y las leyes, el poder mismo se agota en el momento legislativo. Esta es la tendencia general en los países en que el principio de legalidad está rigiendo con su máximo alcance (Salinas, 2010).

2.2.4. Teoría Tributaria de David Ricardo

Según Ricardo (1959) en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la

tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan.

Dentro de esta perspectiva señala que, la repartición o distribución de la riqueza, es justamente el asunto más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, de manera que es notorio la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Por lo que estableció la importancia de los impuestos, porque son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total de mercancías, ni del valor de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, entre otros impuestos. Es preciso señalar que, los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, por consiguiente, podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de los contribuyentes que pagan sus impuestos.

2.2.5. Teoría tributaria de los Servicios Públicos.

Esta teoría sostiene que, las necesidades de los ciudadanos deben ser satisfechas a través de los servicios públicos, para brindar esos servicios el Estado requiere de recursos, y para generar los recursos el Estado impone el

Impuesto que los ciudadanos deben de pagar mediante los tributos para costear los servicios públicos que se brinda a la población (Paredes, 2010).

2.2.6. Teoría tributaria de la Relación de Sujeción.

El deber de los ciudadanos de pagar sus tributos se inicia de su posición de habitantes, es decir su deber de sujeción con el Estado. De manera que, la obligación tributaria no está sujeta a que el contribuyente perciba ventajas particulares, así que el fundamento jurídico para tributar es simplemente la relación de sujeción.

Inclusive en oposición a esta teoría se han formulado críticas, de forma que no sólo los ciudadanos de un Estado están obligados a tributar, así también los extranjeros (Paredes, 2010).

2.2.7. Teoría tributaria de la Necesidad Social.

Menciona que el argumento esencial del impuesto es la satisfacción de las carencias sociales que el Estado tiene la función de satisfacer. Es decir que, así como el hombre tiene necesidades físicas y espirituales, así también la sociedad tiene necesidades unas para subsistir y otras para poder superarse, que lo logra con los recursos que cobra para sus ingresos, del mismo modo el Estado subsiste con los recursos que ingresan por concepto de los tributos (Paredes, 2010).

2.2.8. Teorías tributarias que fijan la naturaleza de los Impuestos.

Según Paredes (2010) afirma que las Teorías tributarias que fijan la naturaleza de los impuestos son cinco:

- ✓ **Teoría tributaria de la Equivalencia:** Según esta teoría el impuesto es el precio de los servicios que el Estado brinda a los particulares. Es

considerada inexacta, porque no todo el pago de los impuestos es para cubrir los servicios públicos, ya que al menos una parte sirve para cubrir otros gastos que no son de servicio público; existen actividades que brinda el Estado que son opuestas al servicio público, pero deben ser cubiertas con los pagos de los impuestos, como las guerras; el ciudadano que paga su impuesto, no recibe a cambio un servicio concreto y hay servicios que presta el Estado a los que no pagan impuestos por Ejemplo: los ciudadanos inválidos, niños, enfermos, ancianos, que viven de la asistencia pública por su misma situación de desamparo.

- ✓ **Teoría tributaria del Seguro:** Para esta teoría el impuesto es un aporte económico que paga un asegurado que como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado. Se considera inexacta, porque la acción del Estado no se ha reducido en ningún tiempo ni podrá estarlo nunca, a una simple función de protección del capital de sus ciudadanos; además de que las cantidades que el Estado destina al pago de los servicios de seguridad de sus ciudadanos, constituyen una pequeña parte del presupuesto, porque cantidades mayores están destinadas para las obras públicas, salubridad, educación, etc. En ningún caso ha actuado el Estado como una empresa de seguros cuando alguno de sus miembros es atacado en su patrimonio o en su persona.
- ✓ **Teoría tributaria del Capital Nacional:** En esta teoría, un impuesto es la cantidad necesaria para resguardar gastos que necesita la

aplicación y explotación de un capital nacional. Se ve como inexacta, ya que las actividades del estado no pueden ajustarse dentro de ciertas formas únicas, sino que cuentan con aspectos múltiples que necesiten la repartición de cantidades obtenidas, de manera importante referente a los impuestos.

- ✓ **Teoría Tributaria de Eheberg:** Hace referencia que es un impuesto, lo cual es un deber que no necesariamente precisa fundamentos jurídicos especiales. Afirma que se debería de tener en cuenta como deber tributario o axiomas que no reconoce límites, pero los tiene en los casos particulares en las razones de oportunidades que aconseja en tendencias para el interés general. No es considerada como acertada.
- ✓ **Teoría tributaria del Sacrificio:** Señala que, el impuesto es un sacrificio, los tributos deben de ser lo mínimo en lo posible, está en función a dos variables: la mayor igualdad de distribución del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo al incremento de la producción. Esta teoría es considerada acertada, porque el impuesto significa, para el que paga un sacrificio porque no obtiene compensación evidente, concreta, directa, por la disminución de su capital al pagar el impuesto, el Estado al imponer el impuesto debe tomar en cuenta esta situación para que ese sacrificio sea lo mínimo posible.

2.2.9. Teorías del impuesto a la Renta

Según Ruiz De Castilla (2010) establece las siguientes teorías:

A. Teoría renta-producto.

Para la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable al ingreso periódico, siempre que proceda de la utilización de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. Para la Política Fiscal la teoría renta-producto está planteada para gravar con el Impuesto a la Renta a todos los ingresos corrientes de las personas naturales.

Este es un ingreso corriente, que es obtenido por una persona natural; de tal modo que este caso se encuentra dentro del Impuesto a la Renta (Ruiz De Castilla, 2010).

B. Teoría flujo de riqueza.

Esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia el contribuyente. En el campo legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la Ley del Impuesto a la Renta que mencione de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. En tal sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado.

En el art. 1.b de la Ley del Impuesto a la Renta señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la Ley del Impuesto a la Renta demuestra de manera clara el aspecto objetivo del hecho generador (ganancia de capital). Con relación al aspecto subjetivo vemos que por regla general la Ley del Impuesto a la Renta guarda silencio. En cambio, por excepción, la Ley del Impuesto a la Renta señala de manera expresa a la persona natural; por ejemplo, el último párrafo del art. 2° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que no constituye una ganancia de capital gravable el resultado de la

venta de la casa-habitación por parte de una persona natural. En este caso se refiere a una renta inafectada. Pero, indirectamente, nos da a entender que constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta el resultado de la venta de propiedades tales como una casa de playa inicialmente adquirida para recreo personal y familiar cuando es realizada por una persona natural (Ruiz De Castilla, 2010).

C. Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Para la Política Fiscal esta teoría señala que la renta gravable es el aumento del patrimonio. En el campo legal observamos que no existe un artículo en la Ley del Impuesto a la Renta que tome de modo general todos los casos que están comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial proyecta a gravar las variaciones del patrimonio de las personas naturales (Ruiz De Castilla, 2010).

2.2.10. Teoría de la Cultura Tributaria

Según Dun (2002) afirma que la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, que se fundamenta en la creencia interna que tiene cada persona miembro de una sociedad, que el impuesto constituye una aportación justa e obligatoria y que es de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad donde forman parte.

La Cultura Tributaria se percibe como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes determinados por los miembros de una sociedad con relación a la tributación y el cumplimiento de las leyes que la rigen, es una conducta que se expresa acatar los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley (Méndez, 2004).

2.2.12. Teoría del Sistema Tributario Nacional

Se realiza un análisis y comentario del Código tributario. Donde indica que, el objeto del estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como un objeto unitario de conocimientos, desde este punto de vista, todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto, debido a los efectos que produce, puede corregirse y equilibrarse entre sí. Por lo mencionado, podemos señalar que, el sistema tributario está constituido por todos los tributos estipulados en las normas que emanan de la carta magna en un determinado país y por todas aquellas normas que los regulan en un periodo determinado (Acuña, 2016).

2.2.13. Teoría sobre la Obligación Tributaria

Constituye una relación jurídica que vincula a dos o más personas en la condición que una de ellas es llamada deudor, y es quien debe realizar una prestación a favor de la otra, llamada acreedor, para cumplir un interés de este último digno de protección, si bien es cierto que la obligación tributaria conserva una identidad estructural con esta concepción de la obligación (civil, privada) cabe indicar que también tiene diferencias sustanciales (Rosendo, 2011).

2.3. Marco Conceptual

- ✓ **Comerciante:** Es una persona dedicada habitualmente al trabajo que ayuda en la economía, es decir, los comerciantes se ocupan de actividades que por ley son considerados mercantiles (Chilon, 2018).
- ✓ **Evasión Tributaria:** La evasión tributaria “pura” se origina cuando los contribuyentes no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades

desempeñadas en negocios registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. El estudio se concentra en este punto. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por consiguiente, se encuentran exentos de impuestos. Finalmente, las actividades ilegales se realizan fuera del marco legal; fundamentalmente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros). La Evasión Fiscal o tributaria es la eliminación o disminución de un valor tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de los contribuyentes que están obligados a abonarlo y que logran este resultado mediante conductas fraudulentas violatorias de disposiciones legales. La evasión tributaria es una respuesta económica calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria. La evasión es más bien un problema de elusión ya que los contribuyentes usan los vacíos legales para no contribuir al estado, así evitando la comisión flagrante de delitos. Evasión fiscal toda aquella disminución del pago de una contribución, por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo, mediante conductas fraudulentas u emisivas que violan las disposiciones legales (Chávez, 2017).

- ✓ **Tributo:** Concepto de tributo abarca tres clases: impuesto, tasas y contribuciones especiales. Se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la

propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados (Miranda, 2016).

- ✓ **Elusión Tributaria:** La elusión fiscal o elusión tributaria es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Esta situación puede producir como consecuencia de deficiencias en la redacción de la ley o bien porque sus autores no han previsto efectos no deseados al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento - La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos (Calcin, 2019).
- ✓ **Fraude Tributario:** Evasión de impuestos o de cualquier otra de irregularidad que tenga como consecuencia un beneficio ilícito o no declarado, con consecuencias fiscales. Cuando supera una cierta cuantía, se considera delito fiscal, pudiéndose sancionar con penas privativas de libertad; mientras que los fraudes de menor cuantía se tramitan por vía administrativa, sancionándose con multas (León, 2015).

El que por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o

que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de quince millones (Chilon, 2018).

- ✓ **Obligación Tributaria:** Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Dun, 2002).

Tipos de evasión tributaria:

- ✓ **Infracción:** Entendida como infracción toda violación a una ley, la evasión fiscal es una infracción. Tal vez profundizando un poco, filosóficamente se pudiera preguntar si toda ley fiscal satisface el requisito de la juridicidad, con el propósito de que su violación sea realmente infracción con todas sus consecuencias. Sin hacer análisis detenido de cada caso, hemos de decir, grosso modo, que habrá infracción cada vez que se viole una de las mencionadas normas; y habrá que agregar que toda infracción amerita una pena. Hay que recordar que la evasión no sólo se da por la omisión del pago de una contribución, sino también cuando, para no hacer el pago total o parcial de la misma, se realizan deducciones no autorizadas o acreditamientos contra impuestos (Oloya, 2018).
- ✓ **Delito:** Tal vez se pregunte: ¿y en todo caso la evasión fiscal será una infracción? A esta pregunta ha de contestarse en forma genérica que sí; pero no

toda infracción es simplemente eso, pues algunas constituyen delitos. En el concepto de delito fiscal que he propuesto, indico que el mismo amerita para su autor una pena diversa de la económica, La evasión fiscal a veces se presenta como infracción y a veces como delito, por lo cual, se pueden aplicar a la misma como pena, la multa o la privación de la libertad (De La Cruz & Laura, 2017).

Clasificación de tributos

- ✓ **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas (Dun, 2002).
- ✓ **Impuesto general a las ventas:** Impuesto que grava la venta al por mayor y menor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje, el cual actualmente es de 18%. Es una obligación del comprador, siendo el vendedor un mero intermediario entre éste y el ente recaudador (SUNAT) (Farro, 2015).
- ✓ **Impuesto a la Renta:** El impuesto a la renta se configura como un tributo directo, de carácter natural y subjetivo, que grava la renta de las personas. En otras palabras, se trata de un impuesto que grava la renta o ganancia que se ha producido a partir de una inversión o de la rentabilidad de cierto capital. Se puede tratar también del producto de un trabajo dependiente o independiente. En términos más sencillos, el impuesto a la renta es un tributo que, como ya se ha dicho, grava las rentas o aquellos ingresos que se configuran como utilidades o beneficios. Estos ingresos provienen de una cosa o actividad, constituyéndose la renta, a partir de todos los beneficios, utilidades e

incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación (Farro, 2015).

- ✓ **Contribución:** Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Las contribuciones generan recursos para la realización de obras o la prestación de servicios dirigidos a la colectividad en general. Los aportantes tienen la opción de acceder a estos beneficios en las condiciones establecidas para cada uno de ellos (Guerrero, 2017).
- ✓ **Impuesto predial:** El Impuesto Predial grava el valor de los predios rústicos y urbanos; considerando predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante del mismo. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Mejía, 2015).
- ✓ **Tasa:** Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva, por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente. Supone una contraprestación por la acción del Estado de satisfacer intereses colectivos, pero a instancia de algún interés particular. Expresado desde el punto de vista del obligado, es el pago por un servicio brindado por el Estado directamente al propio contribuyente (Moreno, 2004).
- ✓ **Tasa por licencia de funcionamiento:** La licencia de funcionamiento es la tasa que debe pagar todo contribuyente por operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios (Guerrero, 2017).
- ✓ **Tasa por arbitrios:** Las tasas por arbitrios son aprobadas mediante ordenanza en cada Municipalidad por efectos de la prestación de servicios de

Limpieza Pública, Parques y jardines, Serenazgo y Relleno Sanitario (Farro, 2015).

III. Hipótesis

No corresponde la formulación de hipótesis por tratarse de un estudio descriptivo. Los estudios descriptivos estudian situaciones que generalmente ocurren en condiciones naturales (Espinoza, 2018).

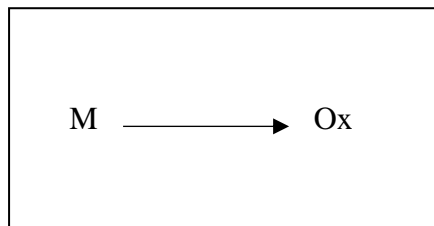
IV. Metodología.

4.1. Diseño de la investigación.

El diseño sirve como plan o estrategia planteada para obtener la información requerida. El diseño de esta investigación fue descriptivo - no experimental.

No experimental: referencia a la búsqueda empírica ya que el investigador no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables (Rojas, 2015).

Descriptivo: El propósito fue obtener información de las variables de estudio, para esto se utilizó el método de recolección de datos en un momento único (Rojas, 2015). Cuyo diagrama es:



Dónde:

M = muestra

O = Variable evasión tributaria.

4.1.1. El tipo de la investigación.

De acuerdo al enunciado del problema, la investigación fue de tipo cuantitativo, ya que en el procesamiento de datos se usó la matemática y la estadística (Rojas, 2015).

4.1.2. El nivel de la investigación.

El nivel de la investigación fue descriptivo, de tal manera que la labor de investigación se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos sin entrar en detalles respecto a cantidades (Rojas, 2015).

4.2. Población y muestra.

Población

La población está conformada por los comerciantes del Mercado Popular Señor de Mayo de Huaraz en el rubro de abarrotes. Teniendo como población. $N = 12$

Muestra

La muestra es no probabilística, correspondiente a los comerciantes del Mercado Popular Señor de Mayo de Huaraz en el rubro de abarrotes.
 $n = 12$ comerciantes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz en el rubro de abarrotes.

4.3. Definición y Operacionalización de variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
La evasión tributaria	La evasión tributaria se origina cuando los contribuyentes no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales (Baldeon, 2008)	La variable comprende las siguientes dimensiones: Clasificación de evasión tributaria y principios de tributación. Por ser una variable nominal se medirá con el cuestionario estructurado	Clasificación de evasión tributaria	Tributo	¿Ud. tiene conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el estado? ¿Ud. Cree que el pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado?	Nominal
				Elusión tributaria	¿Cree Ud. que es correcto aprovecharse de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos? ¿Considera Ud., que los comerciantes no deben pagar impuestos elevados?	Nominal
				Fraude tributario	¿Ud. tiene conocimiento sobre la omisión tributaria? ¿Actualmente Ud. se encuentra multado por una acción u omisión tributaria?	Nominal
				Obligación tributaria	¿Ud. considera correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes? ¿Ud. Considera apropiado el impuesto establecido por el Estado hacia los comerciantes en general?	Nominal

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica

Para la presente investigación se usaron las siguientes técnicas e instrumentos:

4.4.1. Técnica: Como técnica se aplicó la encuesta.

La Encuesta: Es un método de recolección de información, que por medio de un cuestionario, recoge las actitudes, opiniones u otros datos de una población, tratando diversos temas de interés. Las encuestas son aplicadas a una muestra de la población objeto de estudio, con el fin de inferir y concluir con respecto a la población completa (Leal, 2017).

4.4.2. Instrumento: Como instrumento se usó el cuestionario.

El cuestionario: Es un instrumento mediante el cual se recolectan los datos utilizando formularios de preguntas a poblaciones muy homogéneas con niveles similares y problemáticas semejantes (Leal, 2017).

4.5. Plan de análisis.

En esta fase el procesamiento de datos se realizará utilizando el programa de Microsoft Excel, con la finalidad de procesar los datos mediante la tabulación y la presentación en tablas y figuras. Con la ayuda de la estadística formal, se hallarán los valores de la media, el promedio y la moda.

4.6. Matriz de Consistencia.

Título: Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
<p>Problema general: ¿Cómo es la evasión tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017?</p>	<p>a. Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017. <p>b. Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificar la evasión tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017. - Describir los Principios de la tributación de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017. 	<p>No corresponde la formulación de hipótesis por tratarse de un estudio descriptivo. Los estudios descriptivos estudian situaciones que generalmente ocurren en condiciones naturales (Espinoza, 2018).</p>	<p>Evasión Tributaria</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la Investigación Descriptivo no experimental – retrospectivo Tipo de investigación Cuantitativa Nivel de Investigación Descriptivo 2. Población y Muestra Población: 12 comerciantes de abarrotes. Muestra: 12 comerciantes de abarrotes 3. Definición y operacionalización de las variables 4. Técnica e instrumentos Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario 5. Plan de análisis Estadística descriptiva 6. Matriz de consistencia 7. Principios Éticos

4.7. Principios éticos.

La aplicación de estos principios éticos no se puede hacer de manera mecánica, ya que fue aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. Las cuales se menciona a continuación:

Protección a las personas. Se aplicó este principio con los trabajadores administrativos de la municipalidad quienes estuvieron involucrados con el desarrollo del tema, ya que se considera como el fin y no el medio, por ello se dio cierto grado de protección, el cual se determinó de acuerdo al riesgo en que incurrieron y la probabilidad de que obtuvieron un beneficio.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. Este principio ético se aplicó con la finalidad de respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

Libre participación y derecho a estar informado. Este principio ético se aplicó con la finalidad de manifestar la voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en la tesis.

Beneficencia y no maleficencia. Con este principio se aseguró el bienestar de las personas que participan en la encuesta, sin causar daño, disminuyendo los posibles efectos adversos y maximizando los beneficios.

Justicia. Como investigadora realizamos un juicio razonable, ponderable tomando las precauciones necesarias para asegurar de que sus sesgos, y las limitaciones de sus conocimientos, no den lugar o toleren prácticas injustas. La justicia otorgó a todos los participantes en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

Integridad científica. Este principio es importante ya que se evaluó y declaró daños, riesgos y beneficios potenciales que pueden afectar a los participantes de la investigación.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

Conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el Estado

ALTERNATIVA	fi	%
SI	4	33%
NO	8	67%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 2

El pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado

ALTERNATIVA	fi	%
SI	3	25%
NO	9	75%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 3

Aprovechamiento de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos

ALTERNATIVA	fi	%
SI	7	58%
NO	5	42%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 4

Los comerciantes no deben pagar impuestos elevados

ALTERNATIVA	fi	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 5

Conocimiento sobre la omisión tributaria

ALTERNATIVA	fi	%
SI	1	8%
NO	11	92%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 6

Se encuentra multado por una acción u omisión tributaria

ALTERNATIVA	fi	%
SI	0	0%
NO	12	100%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 7

Procedimientos correctos usados por la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes

ALTERNATIVA	fi	%
SI	3	25%
NO	9	75%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 8

Impuesto establecido por el Estado es apropiado hacia los comerciantes en general

ALTERNATIVA	fi	%
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 9

El estado otorgue privilegios tributarios a empresas

ALTERNATIVA	fi	%
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 10

Los comerciantes deben pagar sus impuestos

ALTERNATIVA	fi	%
SI	10	83%
NO	2	17%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 11

El estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos

ALTERNATIVA	fi	%
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 12

Es correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT, por no haber pagado sus impuestos

ALTERNATIVA	fi	%
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 13

El derecho al pago de los tributos está establecido por ley

ALTERNATIVA	fi	%
SI	10	83%
NO	2	17%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 14

El principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley

ALTERNATIVA	fi	%
SI	9	75%
NO	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 15

Conocimiento del principio de proporcionalidad tributaria

ALTERNATIVA	fi	%
SI	2	17%
NO	10	83%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 16

El pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos

ALTERNATIVA	fi	%
SI	3	25%
NO	9	75%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 17

Conocimiento del principio de generalidad tributaria

ALTERNATIVA	fi	%
SI	3	25%
NO	9	75%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 18

El estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo

ALTERNATIVA	fi	%
SI	8	67%
NO	4	33%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 19

Conocimiento a la capacidad contributiva de las personas

ALTERNATIVA	fi	%
SI	8	25%
NO	4	75%
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Tabla 20

Conocimiento a la capacidad contributiva de las personas

ALTERNATIVA	fi	%
SI	12	100%

NO	0	0
TOTAL	12	100%

Fuente: Preguntas efectuadas a los vendedores abarroteros del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

5.2. Análisis de los resultados

- En la tabla 1 se observa que del 100% de 12 encuestados: el 33% manifestaron que sí tienen conocimiento de lo que es y representa el tributo para el Estado, mientras que el 67% manifestaron que no conocen lo que es y representa el tributo para el Estado.

Estos resultados concuerdan con lo mencionado por Farro (2015) quien concluyó que: La mayoría de trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de las Infracciones Tributarias.

En tal sentido se debe realizar campañas de sensibilización sobre la importancia y toma de conciencia de la tributación por parte de las Entidades competentes en cumplimiento de las políticas fiscales, para una mejor recaudación tributaria.

- En la Tabla 2 se observa que del 100% de 12 encuestados: el 25% expresaron que sí el Estado administra adecuadamente el pago de sus tributos, mientras que el 75% expresaron que el Estado no administra adecuadamente el pago de sus tributos.

Estos datos coinciden con lo señalado por Burga (2015) quien menciona que: Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le

atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

En virtud de ello es fundamental que el Estado administre eficientemente los recursos recaudados mediante las políticas fiscales de tributación y se haga un adecuado uso y distribución de los recursos, ya sea en los sectores sociales o económicos, con la finalidad de generarle mayor confianza a los contribuyentes.

- En la Tabla 3 se observa que del 100% de 12 encuestados: el 58% manifestaron que sí es correcto aprovecharse de los vacíos legales para evitar el pago de sus impuestos, mientras que el 42% manifestaron que no es correcto aprovecharse de los vacíos legales.

Estos resultados concuerdan con lo manifestado por Mindiola y Cárdenas (2014) quienes concluyen que: La cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio.

Esto conlleva a determinar que se promueva una cultura tributaria en los contribuyentes, mediante las entidades competentes del Estado en el marco de las políticas fiscales de tributación, con la finalidad de tener contribuyentes con mayor conciencia tributaria y responsabilidad, para evitar las evasiones o elusiones tributarias.

- En la Tabla 4 se observa que del 100% de 12 encuestados: el 100% consideró que los comerciantes no deben pagar impuestos elevados.

Estos datos se contradicen con lo indicado por Mendoza (2014) quien concluye que: Teniendo en cuenta que los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, la empresa cumple con pagar todos los impuestos.

En tal sentido los impuestos deben estar acorde con la realidad de los sectores, con la finalidad de no afectar ni a los contribuyentes ni al Estado.

- En la Tabla 5 se observa que del 100% de 12 encuestados: el 8% expresaron que sí tienen conocimiento sobre la omisión tributaria, mientras que el 92% expresaron que no tienen conocimiento sobre la omisión tributaria.

Estos resultados concuerdan con lo indicado por Burga (2015) quien concluye que: La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

En tal sentido se deben de hacer campañas de sensibilización por parte de las entidades competentes del Estado, para evitar las omisiones tributarias por parte de los contribuyentes.

- En la Tabla 6 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 100% expresaron que no se encuentran multados por una omisión tributaria.

Estos resultados se contradicen con lo mencionado por Macen (2015) quien concluye que: Las medianas empresas sancionadas en la provincia de Trujillo, siguen incurriendo en infracción tributaria, evidenciándose que no se tiene una política de gestión, que permita contrarrestar las sanciones aplicadas.

Debido a Ello las entidades recaudadoras deberían adoptar medidas preventivas, correctivas y sancionadoras en materias de tributación.

- En la Tabla 7 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 25% manifestaron que sí es correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes, mientras que el 75% manifestaron que no es correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT. Estos datos se contradicen con lo mencionado por Macen (2015) quien concluye: finalmente se realizan chequeos de los comercios Cojedeños que operan a través del internet, no se realizan visitas a estos negocios; por lo que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes consideran incorrecto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes; por tanto la SUNAT o entidades competentes deben adoptar medidas o estrategias para emplear procedimientos más eficientes para la recaudación tributaria.

- En la Tabla 8 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 17% consideraron apropiado el impuesto establecido por el Estado hacia los comerciantes en general, mientras que el 83% expresaron que no es apropiado.

Estos datos concuerdan con los resultados del autor Acuña (2016) quien manifiesta que: el 67% indicaron el desconocimiento de la gestión, estrategias y crecimiento económico de su actual alcalde el 58% respondió que su trabajo es independiente, el 50% indicaron del conocimiento de la obligación tributaria, el 63% afirmaron tener satisfacción de sus necesidades en razón a sus ingresos.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes considera inapropiado el impuesto establecido por el Estado hacia los comerciantes en general; en consecuencia es preciso mencionar que se debe realizar masivamente acciones de sensibilización para una efectiva recaudación de impuestos.

- En la tabla 9 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 17% consideraron que sí es adecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a empresas, mientras que el 83% manifestaron que no es adecuado otorgar privilegios tributarios.

Estos datos se contradicen con lo señalado por León (2015) quien menciona que: los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos, contribuciones y tasas.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes consideran inadecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a las empresas; por lo que la ley debe aplicarse por igual para todos, con el fin de no generar desacuerdos por parte de los contribuyentes.

- En la tabla 10 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 83% expresaron que sí están de acuerdo que todos los comerciantes deben pagar sus impuestos, mientras que el 17% manifestaron que no están de acuerdo. Estos datos se asemejan con lo mencionado por Trejo (2014) quien concluye que: la empresa de servicios constructora “La confianza” S.A.C 2012 cumplió

con las contribuciones y obligaciones al gobierno central y local de acuerdo a lo que se encuentra establecido en las normas tributarias.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes están de acuerdo con que todos los comerciantes deben pagar sus impuestos; en tal sentido la recaudación tributaria se incrementará beneficiando positivamente al erario del Estado.

- En la tabla 11 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 17% consideraron que sí es correcto que el Estado le quite sus bienes si no cumple con pagar sus impuestos, mientras que el 83% expresaron que no es adecuado.

Los resultados obtenidos no concuerdan con lo mencionado por Prudencio (2015) quien concluye que: Aproximadamente la mitad de las microempresas turísticas desconocen respecto a los tributos que deben pagar al fisco siendo por tanto importante la formalización para alcanzar la efectividad para competir en mérito a un manejo idóneo de la Gestión Empresarial y tributos en las microempresas del cual dependerá su desarrollo empresarial.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes consideran incorrecto que el Estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos; en aras de no afectar la producción nacional o recaudación tributaria es importante que el Estado adopte medidas preventivas, correctivas y sancionadoras.

- En la tabla 12 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 17% consideraron que sí es correcto que sus bienes sean embargados por la

SUNAT por no haber pagado sus impuestos, mientras que el 83% expresaron que no es correcto.

Estos datos se asemejan con lo señalado por Mejía (2014) quien indica que: al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las Pymes del municipio Valera del estado Trujillo, los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimientos, ocasionando resistencia inmediata en los mismos al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes consideran que es incorrecto que sus bienes sean embargados por la SUNAT por no haber pagado sus impuestos; en tal sentido es fundamental que los contribuyentes cumplan con sus declaraciones en los plazos establecidos para evitar embargos.

- En la tabla 13 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 83% manifestaron que sí saben que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley, mientras que el 17% manifestaron que no saben.

Estos datos concuerdan con lo señalado por Mejía (2016) donde establece que: La empresa, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local todos los impuestos establecidos.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los comerciantes saben que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley; por tanto, debe de

acatarse para su cumplimiento con la finalidad de ampliar la base de la recaudación tributaria.

- En la tabla 14 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 75% expresaron que sí saben que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley, mientras que el 25% manifestaron que no saben.

Estos datos se contradicen con lo señalado por Oloya (2018) quien indica que: erradicar la evasión tributaria en el Perú, viene hacer una utopía, el contribuyente va querer obtener más ganancia por las actividades que realizan, no interesándoles tributar, solo se evitará cuando se tome conciencia tributaria de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes saben que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley, con la finalidad de ampliar la capacidad de la base de la recaudación tributaria.

- En la tabla 15 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 17% dijeron que sí saben a lo que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria, mientras que el 83% opinaron que no saben.

Estos datos obtenidos se asemejan a lo señalado por Farro (2015) quien indica que: La mayoría de trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones Tributarias.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes no saben el significado del principio de proporcionalidad tributaria; por consiguiente, es

imprescindible la sensibilización en la toma de conciencia de tributación por parte de los contribuyentes.

- En la tabla 16 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 25% manifestaron que sí creen que el pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos, mientras que el 75% expresaron que el pago de los impuestos no es conforme a sus ingresos.

Estos datos coinciden con lo señalado por Miranda (2016) quien menciona que: La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los comerciantes creen que el pago de impuestos de los contribuyentes no es conforme a sus ingresos; por lo que se debe enfatizar legalmente en la proporcionalidad de acuerdo a sus capacidades de ingresos y ventas por parte de los contribuyentes.

- En la tabla 17 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 25% manifestaron que sí saben de qué trata el principio de generalidad tributaria, mientras que el 75% expresaron que no saben.

Estos datos concuerdan con lo indicado por Acuña (2016) quien señala que: el 50% indicaron del conocimiento de la obligación tributaria, el 63% afirmaron tener la satisfacción de sus necesidades en razón a sus ingresos.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes no saben de qué trata el principio de generalidad tributaria; de forma tal se incide que es importante la orientación, sensibilización y difusión por parte de las instituciones para un mejor conocimiento de los contribuyentes.

- En la tabla 18 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 67% dijeron que sí creen que el Estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo, mientras que el 33% expresaron que no creen.

Estos datos se asemejan a lo indicado por Chávez (2017) quien menciona que: La concentración de los tributos y el plan de ejecución de obras públicas se relacionan de forma dependiente por lo que a mayor recaudación de impuesto municipales mayores inversiones en obras públicas, acorde a esto un 92% de los encuestados considera que la morosidad afecta la recaudación de los tributos.

Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes creen que el estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo; y esto fortalece la capacidad de recaudación tributaria.

- En la tabla 19 se observa que del 100% de los 12 encuestados: el 25% manifestaron que sí saben a qué se refiere la capacidad contributiva de las personas, mientras que el 75% dijeron que no saben.

Estos datos concuerdan con lo señalado por Farro (2015) quien indica que: La mayoría de trabajadores de la empresa AGROCOMERCIAL TARRILLO SAC no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones Tributarias. Este resultado evidencia que más de la mitad de los participantes no sabe a qué se refiere la capacidad contributiva; por tanto es fundamental la orientación, difusión y

sensibilización con la finalidad de que los contribuyentes conozcan y cumplan con sus obligaciones tributarias.

- En la tabla 20 se observa que del 100% de los 12 encuestados: al 100% expresaron que sí les parece correcto que el Estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos.

Estos datos se contradicen con lo indicado por Miranda (2016) quien señala que: Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.

Este resultado evidencia que a la totalidad de los participantes les parece correcto que el estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos y de esta forma se estaría ampliando la capacidad de la base de recaudación tributaria en el erario nacional.

VI. Conclusiones

6.1. Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario a los comerciantes de abarrotes del mercado popular Señor de Mayo de Huaraz, 2017, se llegaron a las siguientes conclusiones:

- **De acuerdo al objetivo general: Describir la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

De acuerdo a los resultados se llega a la conclusión que, los comerciantes del mercado Señor de Mayo manifestaron en su mayoría que les parece correcto aprovecharse de vacíos legales para evitar el pago de impuestos; lo cual conlleva a una evasión tributaria. También, indicaron en su mayoría que no tienen conocimiento de la omisión tributaria, sin embargo, la totalidad de los comerciantes no han sido multados y consideran que no están de acuerdo con los procedimientos de la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos. Como aporte de la investigadora se llegó a determinar que se promueva una cultura tributaria en los contribuyentes, mediante las entidades competentes del Estado en el marco de las políticas fiscales de tributación, con la finalidad de tener contribuyentes con mayor conciencia tributaria y responsabilidad, para evitar las evasiones o eluciones tributarias. Como valor agregado al usuario final se recomienda a los comerciantes buscar orientación referente a las actividades y tributos que deben desarrollar, según al régimen que pertenecen.

- **De acuerdo al primer objetivo específico: Clasificar la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

En cuanto al tributo los comerciantes de abarrotes del mercado popular Señor de Mayo, no tienen conocimiento de lo que es un tributo y consideran que sus aportaciones del tributo no son bien administrados por el Estado, con referencia a la elusión tributaria también podemos ver que opinaron que sí es correcto aprovecharse de los vacíos legales para evitar pagar sus impuestos porque creen que los impuestos son muy elevados. También encontramos al

fraude tributario donde vemos que los comerciantes no tienen conocimiento de la omisión tributaria y por último referente a la obligación tributaria vemos que consideran que no es apropiado los procedimientos que utiliza la SUNAT por el incumplimiento de sus obligaciones y el impuesto establecido es adecuado, mientras otros no consideran apropiado los procedimientos por la Entidad recaudadora y tampoco el impuesto establecido por el Estado hacia los comerciantes en general.

- **De acuerdo al segundo objetivo específico: Describir los Principios de la Tributación en los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

Podemos ver referente a la igualdad de tributos los comerciantes de abarrotes del mercado popular “Señor de Mayo” de Huaraz, no consideran correcto que el estado otorgue privilegios a los contribuyentes y que todos los comerciantes deben de pagar sus impuestos, también se observa otro punto que es la no confiscatoriedad en donde se puede ver que no consideran que es correcto que el Estado le quite sus bienes por no pagar sus impuestos; por otro lado encontramos la legalidad donde se puede ver que sí saben que el derecho a pago de los tributos está establecido por ley y eso implica que se tiene que acatar la Ley. En cuanto a la proporcionalidad mencionaron que no saben sobre el principio de proporcionalidad tributaria y que el pago de impuestos es conforme a sus ingresos, en cuanto a la generalidad tributaria no tienen conocimientos sobre el principio de generalidad tributaria y que el Estado puede exigir el pago del impuesto a todo ciudadano que está en la capacidad de pagar y por último referente a la capacidad contributiva los

comerciantes no saben respecto a la capacidad contributiva de las personas además refieren que es correcto que el Estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos.

Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones que se arribaron se recomienda lo siguiente:

- **De acuerdo al objetivo general: Describir las Causas de la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

La asociación de comerciantes del mercado, deben orientar a los agremiados sobre actividades que deben desarrollar y que tienen que tributar de acuerdo al régimen que le corresponda.

- **De acuerdo al primer objetivo específico: Clasificar la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

Se recomienda a las entidades del estado, realizar campañas de sensibilización y buenas prácticas, dirigido hacia los comerciantes y público en general del mercado popular “Señor de Mayo” sobre temas relacionados a los tributos, debido a que un gran porcentaje no saben sobre temas de tributos y administración de los mismos por parte del estado. También se recomienda a las entidades recaudadoras de impuestos realizar charlas motivacionales sobre la elusión tributaria y todo lo que ello acarrea, debido a que representan el 79% de las opiniones, considerándose un indicador elevado de los comerciantes del mercado popular señor de mayo que tienen este tipo de pensamientos.

- **De acuerdo al segundo objetivo específico: Describir los Principios de la Tributación de los Comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz, 2017.**

Se aprecian opiniones compartidas en estas dimensiones mostrándose como un indicador medio entre los comerciantes, pero que refleja aun, cierto grado de desconocimiento sobre estos temas, razones por las cuales, se recomienda a las entidades públicas a realizar visitas de manera constante a los establecimientos y en coordinación con el presidente de esta asociación dialogar para ver la forma de cómo llegar a los comerciantes y así brindarles información acerca de los temas que desconocen.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas:

Acuña, R. (2016). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado del Distrito de Bagua - año 2015 al 2016*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27979/acu%c3%b1a_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alvarado, E., & Ignacio, M. (2019). *La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de los comerciantes del Mercado San Antonio de la Ciudad de Cajamarca, 2018*. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1201/TESIS%20Alvarado%20e%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Burga, M. (2015). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1577/b>

urga_ame.pdf;jsessionid=409FACED2228768732AAE116BD8B5BE3?sequence=1

- Calcin, Y. (2019). *Caracterización de la Evasión Tributaria de rentas de primera categoriade los propietarios, del Rubro comercial en generaldel Distrito de Asillo, 2018*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16554/EVASION_TRIBUTARIA_CULTURA_TRIBUTARIA_CALCIN_JARA_YHOWANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, Y. (2017). *Los tributos municipales y su relación con la ejecución de obras públicas de la municipalidad distrital de Huallanca- Huaylas, 2016*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000033684>
- Chilon, E. (2018). *Cultura Tributaria y la Evasion de Obligaciones Tributarias en los comerciantes del complejo Turistico del Distrito de los Baños del Inca, 2018*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23515/Chilon%20Raico%20Edilberto%20Antonio.pdf?sequence=1>
- De La Cruz, D., & Laura, E. (2017). *La auditoría tributaria como mecanismo para mitigar los riesgos tributarios en la gestión de los sistemas de recaudación anticipada del IGV de la Red Asistencial Rebagliati – EsSalud, del distrito de Jesús María*. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/377>
- Dun, M. (2002). *La Cultura Tributaria en la Población Estudiantil de la Universidad de Barquisimeto. Venezuela*.
- Espinoza, E. (2018). *La hipótesis en la investigación*. Obtenido de <http://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1197/html>
- Farro, S. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo – 2014*. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=author&value=Farro+Pantaleon%2C+Sandra+Rosana>
- Guerrero, J. (2017). *Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044159>
- Leal, F. (2017). *La argumentación en la metodología de la investigación*. México.
- León, L. (2015). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000038637>

- Macen, M. (2015). *Incidencia de la Aplicación de las Sanciones Tributarias en la Gestión de la Mediana Empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3801>
- Mejía, E. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora "Fortaleza" 2015*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040254>
- Mejía, M. (2014). *Impacto Tributario que Genera la Aplicación de Procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera del Estado Trujillo*. Obtenido de <https://docplayer.es/1227178-Impacto-tributario-que-genera-la-aplicacion-de-procedimientos-de-verificacion-en-las-pymes-del-municipio-valera-del-estado-trujillo.html>
- Méndez, M. (2004). *Cultura Tributaria, deberes y derechos & constitución 1999*.
- Mendoza, L. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales "VOYAGER" E.I.R.L., 2013*.
- Mindiola, G., & Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>
- Miranda, S. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4654>
- Moreno, M. (2004). *El principio de Equidad en Materia Tributaria*. Universidad de la Sabana. Bogotá.
- Narváez, W. (2017). *Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de Santo Toribio de Huaylas – 2016*. Obtenido de <https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/>
- Oloya, G. (2018). *Caracterización de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú: caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3468/EVASION_TRIBUTARIA_EMPRESA_COMERCIALES_OLOYA_JUAREZ_GONZALO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Paredes, C. (2010). *El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva?*
- Paredes, P. (2015). *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012*. Obtenido de

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

- Prudencio, J. (2015). *Los tributos y la gestión empresarial en las microempresas turísticas en la ciudad de Huaraz en el año 2014*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035350>
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y Tributación, Preámbulo*. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/26299/1/23864-83564-1-PB.pdf>
- Rojas, M. (2015). *Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63638739004>
- Rosendo, H. (2011). *Código Tributario Comentado*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Ruiz De Castilla, F. (2010). *Código tributario : doctrina y comentarios*. Obtenido de [./index.php?lvl=notice_display&id=7936](http://www.bdigital.unal.edu.co/26299/1/23864-83564-1-PB.pdf)
- Salinas, R. (2010). *Tratados de Derechos Tributarios*. Lima . San Marcos.
- Sánchez, L. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Corporación Peruana de construcción S.R.L. Año – 2012*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036356>
- Trejo, M. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036078>

Anexos

Anexo N° 01: Cuestionario



Cuestionario

El presente cuestionario es de finalidad académica, está dirigido a los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado popular Señor de Mayo, Huaraz, 2019, el mismo, que trata sobre la evasión tributaria de los comerciantes en mención.

A continuación, se muestran 10 preguntas, se les ruega contestar con la mayor sinceridad posible.

1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el estado?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Ud. Cree que el pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Cree Ud. que es correcto aprovecharse de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Considera Ud., que los comerciantes no deben pagar impuestos elevados?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la omisión tributaria?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Actualmente Ud. se encuentra multado por una acción u omisión tributaria?
 - a. Si
 - b. No
7. ¿Ud. considera correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes?

- a. Si
 - b. No
- 8.** ¿Ud. Considera apropiado el impuesto establecido por el Estado hacia los comerciantes en general?
- a. Sí
 - b. No
- 9.** ¿Ud. Considera adecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a empresas?
- a. Sí
 - b. No
- 10.** ¿Ud. Esta de acuerdo con que todos los comerciantes deben pagar sus impuestos?
- a. Sí
 - b. No
- 11.** ¿Ud. Considera correcto que el Estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos?
- a. Sí
 - b. No
- 12.** ¿Ud. Cree que es correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT, por no haber pagado sus impuestos?
- a. Sí
 - b. No
- 13.** ¿Ud. Sabe que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley?
- a. Sí

- b. No
- 14.** ¿Ud. Sabe que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley?
- a. Sí
- b. No
- 15.** ¿Ud. sabe a lo que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria?
- a. Sí
- b. No
- 16.** ¿Ud. Cree que el pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos?
- a. Sí
- b. No
- 17.** ¿Ud. Sabe de qué trata el principio de generalidad tributaria?
- a. Sí
- b. No
- 18.** ¿Ud. Cree que el estado puede atribuir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo?
- a. Sí
- b. No
- 19.** ¿Ud. Sabe a qué se refiere la capacidad contributiva de las personas?
- a. Sí
- b. No
- 20.** ¿Le parece correcto que el estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos?

- a. Sí
- b. No

Gracias por el tiempo brindado...

Anexo N° 02: Figuras

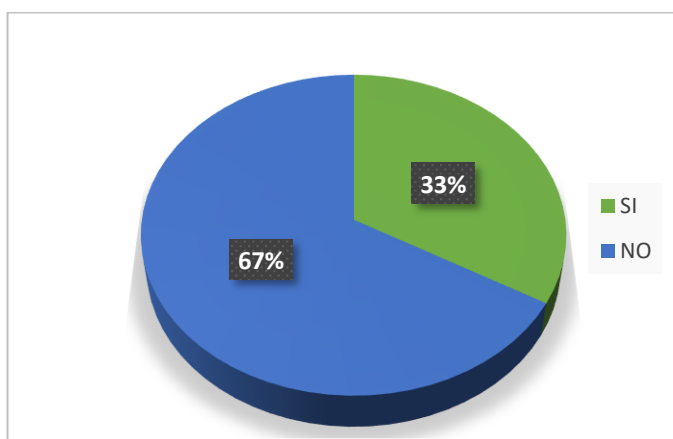


Figura 1: Conocimiento sobre lo que es y representa el tributo para el estado

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 67% de los comerciantes del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "NO" tienen conocimiento sobre lo que representa el tributo para el estado, mientras que un 33% manifiestan que "SI" tienen conocimiento.

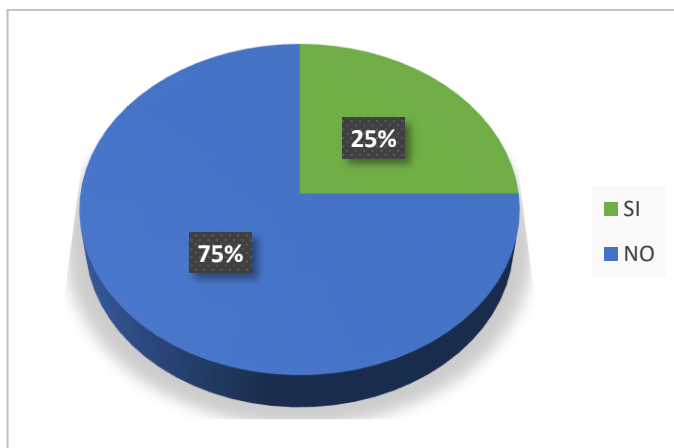


Figura 2: El pago de sus tributos es administrado adecuadamente por el Estado

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 75% de los comerciantes del Mercado del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "NO" creen que el pago de sus tributos es adecuadamente administrado por el Estado, mientras que un 25% manifiestan que "SI" el estado administra adecuadamente el pago de sus tributos.

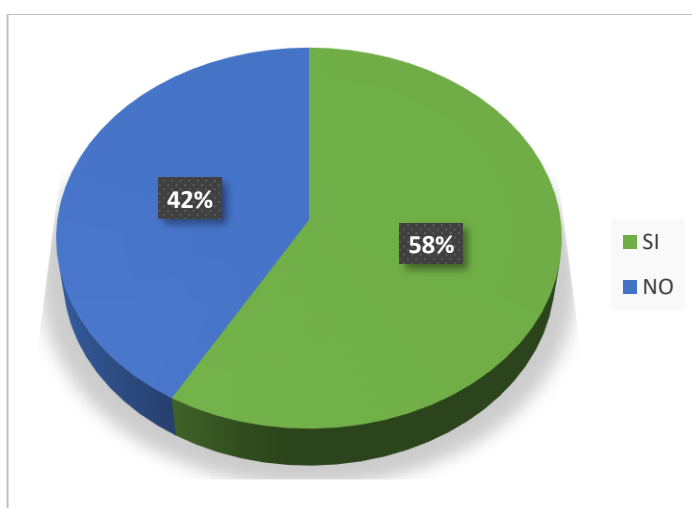


Figura 3: Aprovecharse de los vacíos legales, para evitar el pago de sus impuestos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 58% de los comerciantes del Mercado del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "SI" es correcto aprovecharse de los vacíos legales para no pagar impuestos, mientras que un 42% manifiestan que "NO" es correcto.

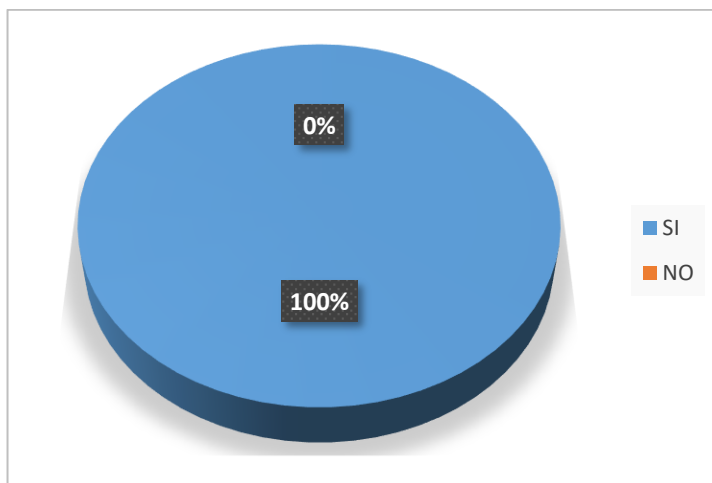


Figura 4: Los comerciantes no deben pagar impuestos elevados

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 100% de los comerciantes del Mercado del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "SI" los comerciantes no deben pagar impuestos elevados.

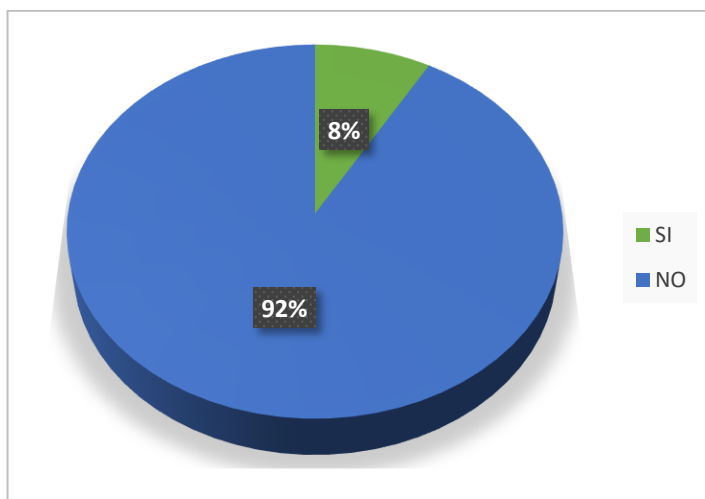


Figura 5: Conocimiento sobre la omisión tributaria

Fuente: Tabla N° 5

Interpretación:

El 92% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "NO" tienen conocimiento sobre la omisión tributaria, mientras que el 8% manifiestan que "SI" tienen conocimiento.

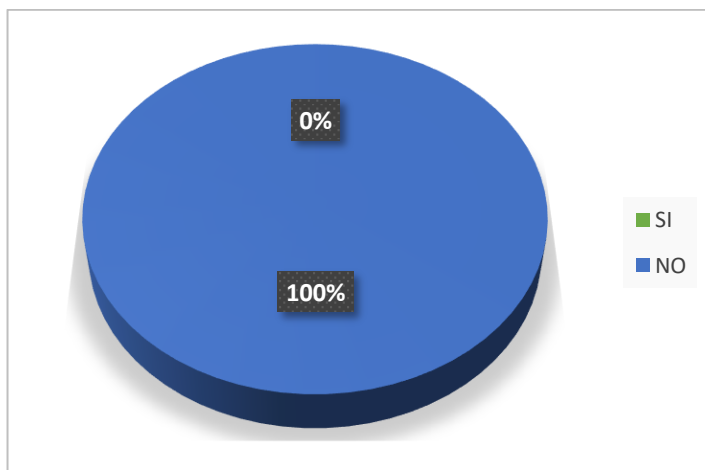


Figura 6: Se encuentra multado por una acción u omisión tributaria

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 100% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "NO" están multados.

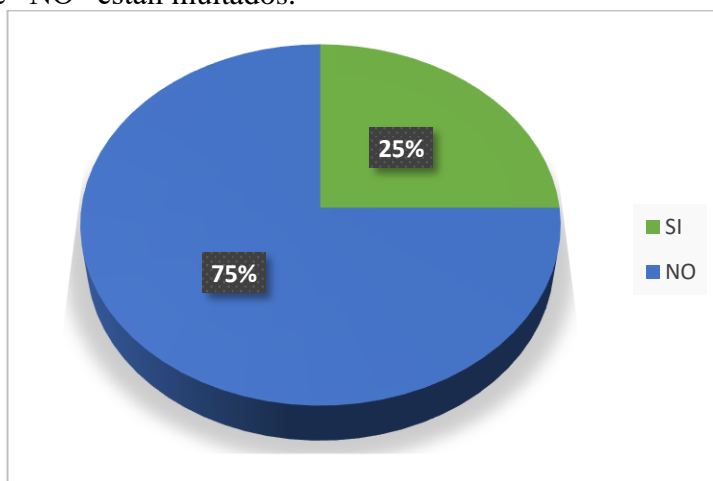


Figura 7: Procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de tributos a los comerciantes

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 75% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "NO" es correcto los procedimientos que utiliza la SUNAT para hacer cumplir el pago de los tributos, mientras que el 25% manifiestan que "SI" es correcto.

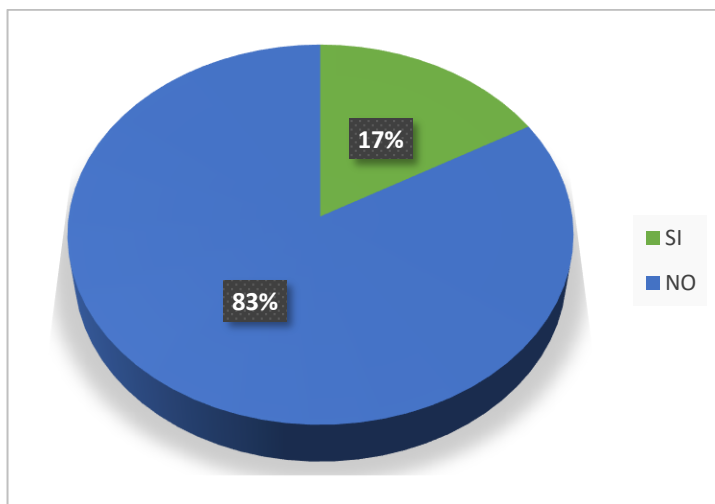


Figura 8: Impuesto apropiado establecido por el Estado hacia los comerciantes en general

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "NO" es apropiado el impuesto establecido por el Estado, mientras que el 17% manifiestan que "SI" es apropiado.

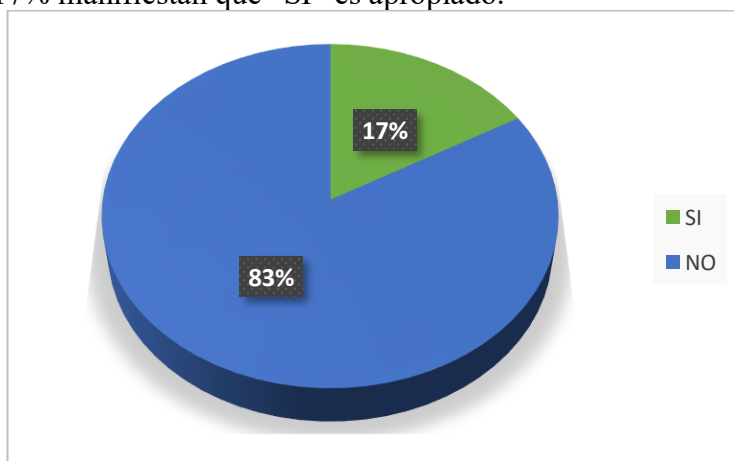


Figura 9: Considera adecuado que el estado otorgue privilegios tributarios a empresas

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "NO" es adecuado que el Estado otorgue privilegios tributarios a empresas, mientras que el 17% manifiestan que "SI" es adecuado.

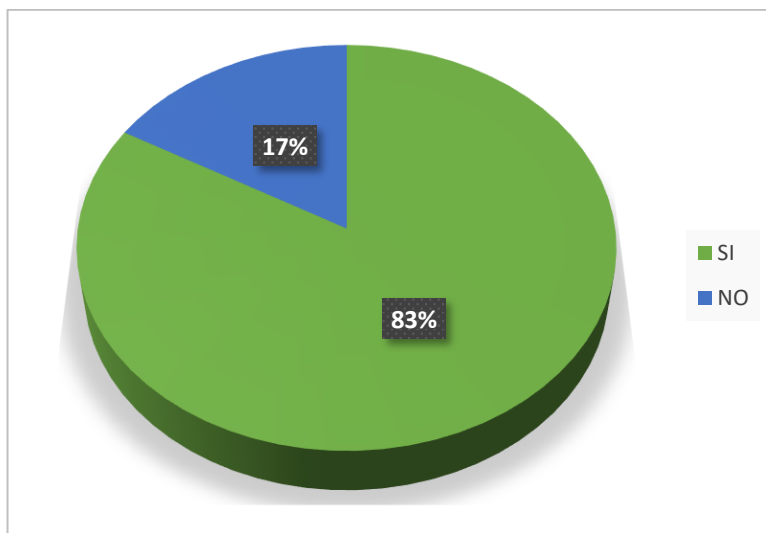


Figura 10: Los comerciantes deben pagar sus impuestos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "SI" los comerciantes deben pagar su impuestos, mientras que el 17% manifiestan que "NO" estan de acuerdo.

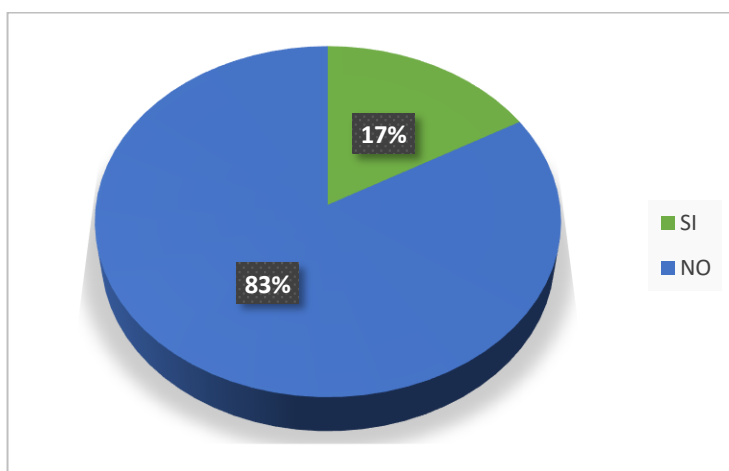


Figura 11: Considera correcto que el estado le quite sus bienes, si no cumple con pagar sus impuestos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "NO" es correcto que el estado le quite sus bienes por no pagar sus impuestos, mientras que el 17% manifiestan que "SI" es correcto.

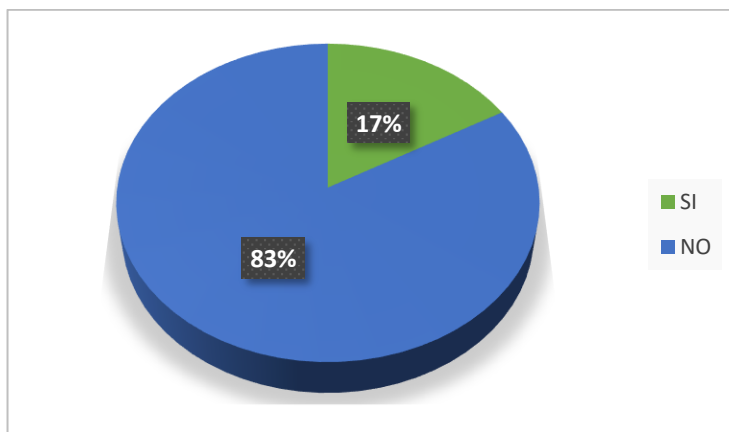


Figura 12: Es correcto que sus bienes sean embargados por la SUNAT, por no haber pagado sus impuestos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" consideran que "NO" es correcto que la SUNAT le embargue su bienes por no haber pagado sus impuestos, mientras que el 17% manifiestan que "SI" es correcto.

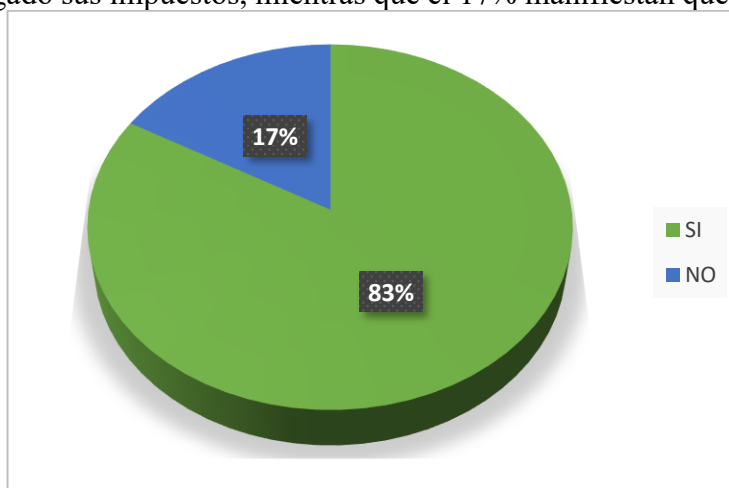


Figura 13: Sabe que el derecho al pago de los tributos está establecido por ley

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "SI" saben que el pago de tributos están establecidos por Ley, mientras que el 17% manifiestan que "NO" saben.

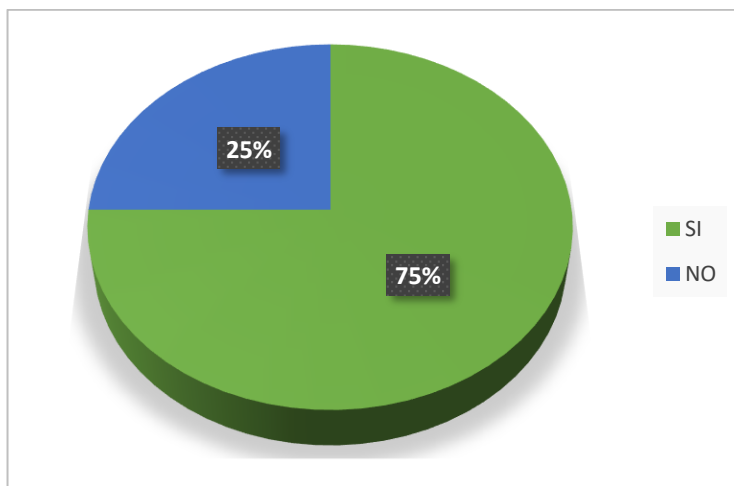


Figura 14: Sabe que el principio de legalidad implica la obediencia al mandato de la ley
Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz
Interpretación:

El 75% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" indican que "SI" saben que el principio de legalidad implica la obediencia al mandate de la Ley, mientras que el 25% manifiestan que "NO" saben.

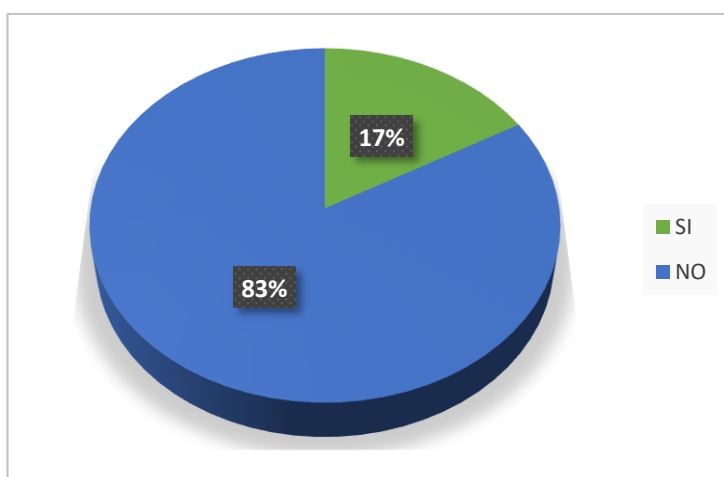


Figura 15: Sabe a lo que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria
Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz
Interpretación:

El 83% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "NO" saben que a que se refiere el principio de proporcionalidad tributaria, mientras que el 17% señalan que "SI" saben.

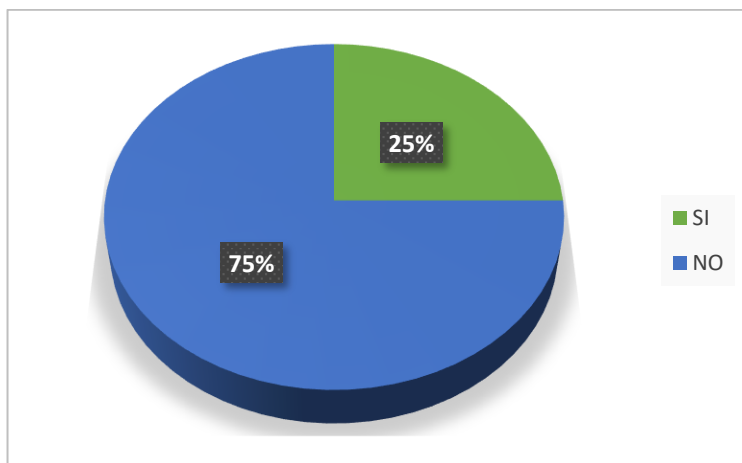


Figura 16: El pago de impuestos de los contribuyentes es conforme a sus ingresos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 75% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "NO" creen que el pago de los impuestos es conforme a sus ingresos, mientras que el 25% señalan que "SI" creen.

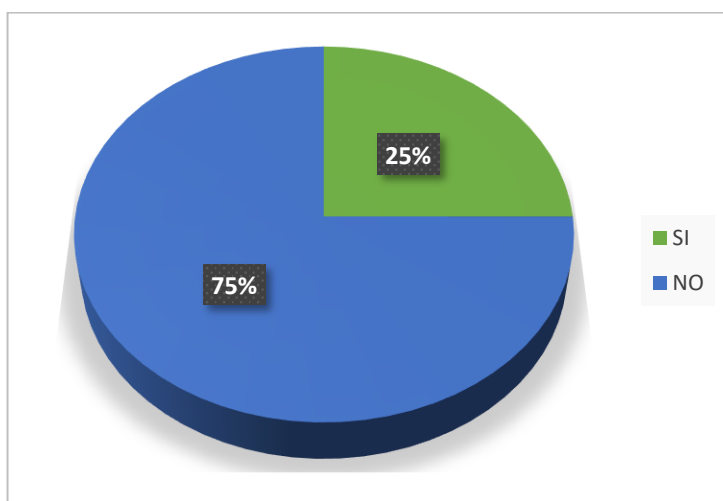


Figura 17: Sabe de qué trata el principio de generalidad tributaria

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 75% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "NO" saben de qué se trata el principio de generalidad tributaria, mientras que el 25% señalan que "SI" saben.

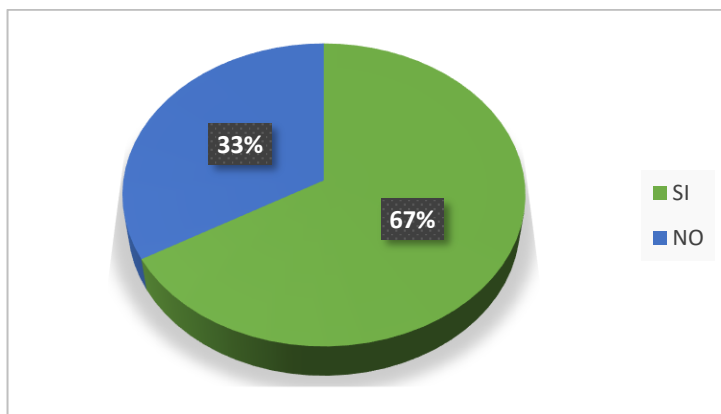


Figura 18: El estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 67% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "SI" creen que el estado puede exigir el pago de los impuestos a todo ciudadano que tenga la capacidad de hacerlo, mientras que el 33% señalan que "NO" creen.

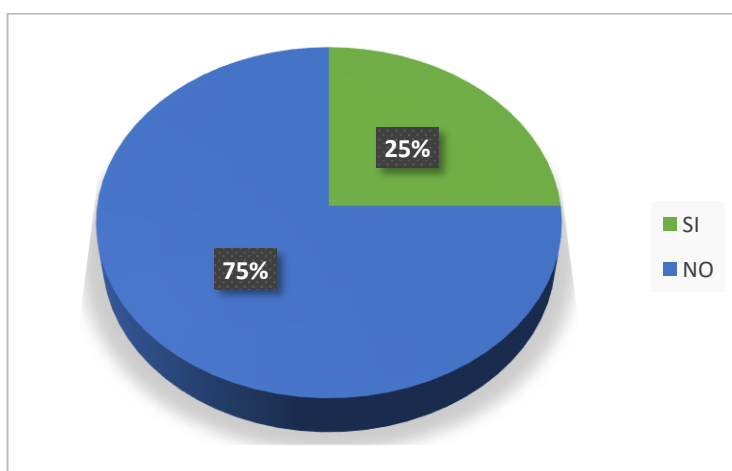


Figura 19: Sabe a qué se refiere la capacidad contributiva de las personas

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 75% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "NO" saben a qué se refiere la capacidad contributiva, mientras que el 25% señalan que "SI" saben.

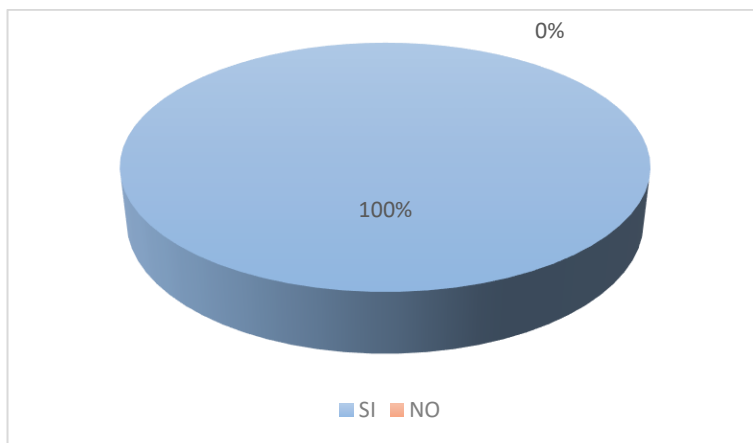


Figura 20: Es correcto que el estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular Señor de Mayo, Huaraz

Interpretación:

El 100% de los comerciantes de abarrotes del Mercado Popular "Señor de Mayo" manifiestan que "SI" es correcto que el Estado obligue a todo ciudadano a pagar sus impuestos.